



MINISTERIO DE
**OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES**



DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL

PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE DE
PARAGUAY – EN PREPARACIÓN (P147278)

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI)

Documento parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)

6 de mayo de 2016

Lista de Siglas y Abreviaturas

ACIDI	Asociación de Comunidades Indígenas de Itapuá
ACISPE	Asociación de Comunidades Indígenas de San Pedro
BIRF	Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – Banco Mundial - Banco
CONAPI	Coordinadora Nacional Pastoral Indígena
CREMA	Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento
DGEEC	Dirección General Estadística Encuestas y Censos
DGSA	Dirección de Gestión Socio Ambiental
DNCP	Dirección Nacional de Contrataciones Publicas
DNV	Dirección Nacional de Viabilidad
DPV	Dirección de Planificación Vial
EBY	Entidad Binacional Yacyreta
ESA	Evaluación Socio Ambiental
ETA's	Especificaciones Técnicas Ambientales
ETA's-PI	Especificaciones Técnicas Ambientales de Pueblos Indígenas
IFAS	Informe Ambiental Y Social
GEF	Global Environment Facility
IAOC	Informe de Avance de Obra Comunitaria
IFOC	Informe Final de Obra Comunitaria
INDI	Instituto Paraguayo del Indígena
IROC	Informa de Registro de Obra Comunitaria
MAG	Marco de Gestión Ambiental
MOPC	Ministerio de Obras Publicas Y Comunicaciones
MOP-PI	Capítulo de Manual Operativo del Proyecto sobre Pueblos Indígenas
MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
OIT	Organización Internacional de Trabajadores
ONAI	Organización Nacional del Indígena
ONG's	Organización no Gubernamentales
OP 4.10	Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas del Banco Mundial
PAD	Project Appraisal Document – Documento de Evaluación de Proyecto
PAEI	Programa de Agricultura y Economía Indígena del MAG
PASA	Plan de Acción Socio Ambiental
PBC	Pliego de Bases y Condiciones – Pliegos de Licitación
PNUD	Programas de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PPI - PPIs	Plan de Pueblos Indígena – PPIs – Planes de Pueblos Indígenas
PROYECTO	Proyecto de Conectividad y Transporte del Paraguay en preparación P147278
PRODERS	Proyecto de Desarrollo Sustentable del Ministerio de Agricultura y Ganadería
RESAS	Reporte de Seguimiento Ambiental y Social
RVN	Red Vial Nacional
SENASA	Secretaría Nacional de Saneamiento Ambiental
SENAVITAT	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Habitat
TdRs	Términos de Referencias
UEP	Unidad Ejecutora de Proyectos
USF	Unidad de Salud Familiar del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Tabla de contenido

1. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI)	5
2. EL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE EN PARAGUAY (en adelante el Proyecto).....	6
2.1. Beneficiarios del Proyecto.....	6
2.2. Características de los beneficiarios, resultantes del Diagnóstico socio-económico del Proyecto	7
2.3. Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto.....	7
2.4. Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo.....	9
2.5. Detalles de los cuatro componentes del Proyecto	9
3. LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE PARAGUAY Y EL PROYECTO.....	11
4. IMPACTOS GENERALMENTE GENERADOS POR OBRAS VIALES EN PUEBLOS INDÍGENAS – MODELO REFERENCIAL PARA SU ANÁLISIS EN LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS	12
5. LOS ACTORES PARTICIPANTES: ASOCIACIONES, COMUNIDADES, COMITÉS INDÍGENAS. NIVEL DE INCIDENCIA E INTERACCIÓN CIUDADANA	15
6. MARCO JURÍDICO RELEVANTE PARA LOS PPIs.....	17
7. MARCO INSTITUCIONAL RELEVANTE PARA LOS PPIs	20
8. PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS PPIs: EVALUACIÓN SOCIAL Y CONSULTAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS.....	20
8.1. Evaluación Social para los PPIs.....	21
8.1.1. Planificación de la Evaluación Social - Trabajo Mayoritariamente de Gabinete.....	21
8.1.2. Evaluación Social - Trabajo Analítico de Gabinete y Consultas.....	22
8.2. Proceso de Evaluación Social del presente MPPI.....	22
8.3. Consultas en los PPI.....	23
8.1.3. Fundamentos jurídicos.....	23
8.1.4. Procedimientos para las consultas.....	25
9. CONTENIDO DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS:	26
10. LOS ARREGLOS Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES PARA LOS PPI's	26
10.1. Resumen de las responsabilidades en la ejecución del PPI	26
10.2. Plan y cronograma de ejecución del PPI a ser preparado por el Contratista y aprobado por la Fiscalización y la supervisión de la DGSA/MPOC.....	27
10.3. Responsabilidades institucionales en la ejecución del PPI.....	27
10.4. Fortalecimiento Institucional para la implementación del PPI	28
11. SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	29
12. MONITOREO DE LOS PPIs	31
13. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DEL MPPI.....	31

Lista de cuadros

Cuadro 1. Características de los beneficiarios del Proyecto	7
Cuadro 2. Listado de Obras de Rehabilitación	8
Cuadro 3. Listado de Obras de mantenimiento	9
Cuadro 4. Modelo Referencial de Análisis de Impactos de Obras Viales para Pueblos Indígenas	13
Cuadro 5. Marco Jurídico	18
Cuadro 5 Marco Institucional.....	20
Cuadro 10. Responsabilidades Institucionales del PPI en el Ciclo del Sub-proyecto.....	28

1. MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI)

1. Este Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (en adelante MPPI) es parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay (en adelante Proyecto). Es una herramienta guía de análisis y procedimientos que deben realizarse para identificar y preparar planes de pueblos indígenas (en adelante PPI) para los sub-proyectos del Proyecto, en cuyas áreas se encuentren pueblos indígenas.

2. Asimismo, el MPPI orientó la elaboración del PPI para los sub-proyectos Rutas 1 y 3-8 que serían financiados por el Proyecto¹ y servirá de guía en su ejecución en los aspectos que sean necesarios, y también podrá ser utilizado para los casos de sub-proyectos de obras con impactos similares a los identificados y que eventualmente pudieran surgir durante la ejecución del Proyecto.

3. El MPPI se basa en la legislación nacional paraguaya y la política operacional de Pueblos Indígenas (OP 4.10) del Banco Mundial, y tiene como propósito principal: (i) garantizar la participación informada y adecuada culturalmente de los Pueblos Indígenas (PI) que se encuentran o tengan apego colectivo en el área de influencia² de los sub-proyectos viales del Proyecto, que sean afectados adversa o positivamente; y (ii) lograr el apoyo de estos PI a tales sub-proyectos.

4. El objetivo del MPPI es definir los términos y condiciones para la participación informada – es decir, a través de las consultas, previas, libres e informadas - y culturalmente adecuada – es decir, respetando sus formas de organización social, política, económica y sus prioridades de desarrollo – de los pueblos indígenas que se encuentran en el área de influencia del Proyecto. A través del MPPI, a su vez, se evalúa si los pueblos y comunidades indígenas son afectados adversa o positivamente. Para ello, se tiene en cuenta diversos aspectos: i) los objetivos de desarrollo del Proyecto, ii) los objetivos de alto nivel a los cuales el Proyecto contribuye o busca contribuir, iii) la situación general de los pueblos indígenas, v) y la situación específica de las comunidades indígenas afectadas.

5. Identificación de Pueblos Indígenas en el presente MPPI. Debido a la diversidad y variabilidad de los contextos en los que se desenvuelven los Pueblos Indígenas y a la inexistencia de una definición universalmente aceptada de “Pueblos Indígenas”, en este MPPI, la expresión “Pueblos Indígenas” se empleará en sentido genérico para hacer referencia a grupos vulnerables con una identidad social y cultural diferenciada, independientemente a su número³, que en mayor o menor grado, presentan las siguientes características⁴:

- a) Su propia identificación como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- b) Un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de esos hábitats o territorios;

¹ Etapa previa a la Negociación del Proyecto/Préstamo y su derivación al Directorio del Banco Mundial para su tratamiento de aprobación.

² Para la determinación del área de influencia para pueblos indígenas se ha seguido los criterios contenidos en el punto VI.2 Delimitación del Área de Influencia del MGAS del Proyecto, evaluándose efectivamente “la extensión del espacio donde se manifiestan en forma significativa los impactos de la obra”. Asimismo, se sigue la definición del punto 6.2.3 Área de Influencia directa y área de influencia indirecta que señala que la primera “Abarca la porción, sector o componente del medio receptor que probablemente se verá afectada directa e indirectamente por la planificación, construcción, u operación de la obra vial y de todos sus aspectos subordinados”.

³ No se fija *a priori* un límite numérico mínimo, ya que los grupos de Pueblos Indígenas pueden ser muy pequeños y su tamaño puede hacerlos más vulnerables (OP 4.10)

⁴ OP 4.10

- c) Instituciones consuetudinarias culturales, económicas, sociales o políticas distintas de las de la sociedad y cultura dominantes;
- d) Una lengua indígena, con frecuencia distinta de la lengua oficial del país o región.

6. Un grupo que haya perdido el “apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto” debido a separación forzosa sigue siendo elegible de ser cubierto por este MPPI5.

7. Si tiene en cuenta, asimismo, la visión que los pueblos indígenas tienen sobre cómo son afectados adversa o positivamente por el Proyecto, así como sus propuestas de mitigación de los efectos negativos y de fortalecimiento de los efectos favorables. Es entonces, a partir del análisis complejo referido y de las consultas previas, libres, culturalmente adecuadas e informadas, que el MPPI define los ejes para diseñar los Planes de Pueblos Indígenas (PPI) para mitigar los efectos adversos del Proyecto y fortalecer o viabilizar sus efectos positivos, de modo a lograr el amplio apoyo de los pueblos indígenas a las obras a realizar.

8. Este MPPI será publicado en el sitio web del MOPC y en el sitio externo del Banco Mundial tan pronto sea aprobado por el Banco Mundial, reemplazando la versión que está publicada desde antes de la Evaluación del Proyecto que se realizó entre los días 3 y 5 de mayo de 2016. Asimismo, posterior a la aprobación del Proyecto por el Banco Mundial, se prevé realizar por lo menos una siguiente ronda de reuniones con los actores de la consulta realizada de julio de 2015.

2. EL PROYECTO CONECTIVIDAD Y TRANSPORTE EN PARAGUAY (en adelante el Proyecto)

9. El Proyecto de Conectividad y Transporte de Paraguay (Proyecto en adelante) es una operación de 100 millones de USD financiado por un préstamo de Financiación de Proyectos de Inversión del Banco Mundial que tiene dos objetivos de desarrollo: (i) reducir los costos de transporte y mejorar la seguridad vial en algunas secciones seleccionadas de rutas pavimentadas que cruzan cinco departamentos geográficos (San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones e Itapúa); y (ii) mejorar la capacidad de planificación y manejo de los activos viales nacionales.

2.1. Beneficiarios del Proyecto

10. Los beneficiarios principales del proyecto serán usuarios de rutas 1 y 3, incluyendo agricultores, ganaderos y empresas de carga y transporte de pasajeros del área de influencia y más allá de la misma. Los beneficios para ellos se acumularán gracias a la reducción prevista de los costos y tiempos de viaje junto con los resultados de seguridad vial que se acompañan. Entre los usuarios de las carreteras y de los beneficiarios, el proyecto se dirige de igual forma tanto a hombres como mujeres.

11. En un nivel más general, la rehabilitación de las rutas nacionales en el sur (RN 1) y en el norte (RN 3-8) de Paraguay traerá mejor conectividad a un área de influencia extendida que comprende

5 Dado que el MPPI se desarrolla sobre la base de la OP 4.10. La “separación forzosa” hace referencia a la pérdida, en vida de los miembros del grupo en cuestión, del apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales a causa de conflictos, programas de reasentamiento del gobierno, desalojo de sus tierras, desastres naturales o la incorporación de dichos territorios a una zona urbana (Párrafo 4 b, OP 4.10.).

Distritos de estos cinco Departamentos⁶: San Pedro, Canindeyú, Caaguazú, Misiones e Itapúa, atendiendo las necesidades de movilidad y accesibilidad de 385,000 habitantes. Este grupo clave de beneficiarios disfrutará de mejor conectividad a los mercados, empleos y servicios. La mayoría de estos beneficiarios están situados debajo de la línea de pobreza. El Proyecto también incluye a mujeres como a 2.985 indígenas. Los consumidores finales del área y más allá también se beneficiarán indirectamente de los menores costes de transporte y logística, y que debería trasladarse en menores precios para los consumidores de bienes.

2.2. Características de los beneficiarios, resultantes del Diagnóstico socio-económico del Proyecto

12. El resumen de las características de los beneficiarios como resultado del Diagnóstico socio-económico del Proyecto se presenta en el cuadro siguiente:

Cuadro 1. Características de los beneficiarios del Proyecto

Indicador	Descripción	Tramo 1 (Ruta 3/8)	Tramo 2 (Ruta 1)	Sin discriminar
		Porcentaje		
	Agricultores y trabajadores agropecuarios	82,7%	80,6%	
	Trabajadores de servicios y comerciantes	7,6%	4,7%	
	Trabajadores no calificados	3,6%	10,4%	
	Operadores de maquinarias	1,6%	0,0%	
	Técnicos y profesionales de nivel medio	1,6%	0,0%	
	Oficiales, operarios, artesanos y afines	1,2%	0,5%	
	Fuerzas armadas	0,0%	0,5%	
	Personal de Administración pública y privada	0,0%	3,3%	
Nivel de Educación del Jefe de familia	Completó 4 años de primaria o menos	71,5%	83,0%	
	Completó 8 años de primaria o menos	19,8%	10,0%	
	Completó 3 años de secundaria o menos	2,7%	2,0%	
	Completó secundaria o superior	4,0%	3,0%	
	Actualmente matriculado en universidad	0,3%	0,0%	
Modo de transporte del jefe del hogar	Moto			48,0%
	Peatón			35,0%
	Auto			3,0%
	Bus			4,0%
	Taxi			5,0%
	Bicicleta			1,0%
Encuentra problema para acceder a su destino	Si	82,0%	79,4%	
	No	18,0%	20,6%	
Existe una línea de transporte que llegue regularmente a su comunidad	Si	6,0%	28,5%	
	No	94,0%	71,5%	
Calificación Promedio de la Calidad de la Ruta	(Siendo 1 mala y 5 excelente)	3,0	2,5	
Calificación Promedio de la Calidad de los caminos vecinales	(Siendo 1 mala y 5 excelente)	1,6	1,5	

2.3. Obras de rehabilitación y mantenimiento vial en el Proyecto

6 Departamentos y Distritos: San Pedro – Distritos de 25 de Diciembre, Capiibary, General Aquino, Guayaibi, Itacurubí del Rosario; Caaguazú - Distritos de Coronel Oviedo y San Joaquín.; Canindeyú – Distrito de Jasy Kañy ; Misiones - Distritos de Ayolas, Santa María, Yabebury; e Itapúa – Distritos de Artigas, Cambyreta, La Paz, Fram, Jesús, Capitán Miranda, Nueva Alborada, San Cosme y Damián, Trinidad)

13. El Proyecto incluye obras de rehabilitación y mantenimiento vial basadas en desempeño (CREMA) que serán realizadas en rutas pavimentadas ya existentes por más de 457 años y utilizando la misma franja de dominio e incluye obras como sigue:

a) Rehabilitación

Cuadro 2. Listado de Obras de Rehabilitación

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	318,65
2	Excavación de zanjas de drenaje	m3	2.860,00
3	Excavación de bolsones	m3	250,00
4	Terraplén	m3	250,00
5	Bacheo superficial	Tn	31.012,93
6	Bacheo profundo	m2	1.590,00
7	Sellado de fisuras	kg	8.085,00
8	Sellado de grietas	M	990,00
9	Regularización de gálibo por relleno	tn	500,00
10	Regularización de gálibo por fresado	tn	2.195,00
11	Riego de imprimación	Lt	101.086,59
12	Riego de liga	Lt	1.026.234,86
13	C°A° convencional	m3	21.885,42
14	C°A° con polímero de bajo espesor	m3	21.005,86
15	Microaglomerado en frío	m2	461.956,00
16	TS Simple en Banquina	m2	257.643,80
17	TS Doble en Banquina	m2	230.650,40
18	Limpieza de drenes	gl	1,00
19	Remoción de bastones de C°A°	gl	1,00
20	Cunetas revestidas de Hormigón	m3	203,52
21	Defensa metálicas	M	8.250,00
22	Defensas de Hormigón (puente)	M	50,00
23	Señalización horizontal	m2	103.624,80
24	Tachas reflectivas bidireccionales	Un	31.865,00
25	Tachones reflectivos	Un	2.450,00
26	Señalización vertical	m2	669,00
27	Mojones de kilometraje	Un	46,00

7 L a Ruta 1 fue pavimentada en el año 1969, mientras que el tramo Tacuara – Carayaó de la Ruta 3 en el año 1985. Los demás tramos a intervenir fueron pavimentados entre los años 1989 y 2005. (Fuente: Dirección de Planificación Vial, SNIP- 2016)

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
28	Instalaciones y Ser. Esp.	gl	1,00
29	Movilización	gl	1,00
30	C°A° con polímero	m3	12.140,96
31	Fresado y Reposición de C°A°	tn	2.092,20
32	C°A° con polímero	m3	38.668,81
33	Juntas para puentes	m2	125,9
34	Control de Erosión Pie de Talud	Gl	1
35	Cordón de Hormigón	M	200

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

b) Mantenimiento

Cuadro 3. Listado de Obras de mantenimiento

Item	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Limpieza de Franja de dominio	km	2,00
2	Tachas birideccionales	u	12,00
3	Barreras metálicas	m	16,00
4	Señalización horizontal	m2	250,00
5	Señalización vertical	m2	0,56
6	Bacheo superficial con C°A°	t	16,00
7	Limpieza de alcantarillas	u	4,00
8	Reparación de bordes de banquina con C°A° (accesos laterales)	m3	0,20
9	Sellado de fisuras	m	400,00

Fuente: Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

2.4. Balance de impactos del Proyecto es ampliamente positivo

14. Estos impactos incluyen la reducción de costos de transporte, mejora de seguridad vial, aumento de oportunidades de empleo, mejora de acceso a empleo, mercados y servicios básicos tales como salud y educación, mejora de conectividad de comunidades más excluidas tales como los indígenas. Los impactos negativos serán mayoritariamente temporales (ruidos, interrupción del tránsito, interrupción de servicios, contaminación, entre otros) y se darán en la etapa constructiva de las obras.

2.5. Detalles de los cuatro componentes del Proyecto

15. Componente 1: Rehabilitación y Mantenimiento Vial Contratos CREMA (incluyendo la supervisión de las obras y contingencias 77.54 millones de USD). Este componente apoyará la rehabilitación y el mantenimiento de unos 320 km de carreteras nacionales pavimentadas (en tramos de las rutas 3-8: Malla Norte y 1: Malla Sur), a través de la ejecución de dos contratos basados en resultados, bajo la modalidad CREMA, evolucionando y ampliando aún más la experiencia del país con contratos basados en el desempeño apoyados en el marco del proyecto anterior, incluyendo la supervisión de las obras durante el periodo de contrato. Este componente también financiará la implementación del Plan de Mudanzas del proyecto.

16. Componente 2: Seguridad Vial (12 millones de USD). Este componente comprende dos (2) subcomponentes: (i) Subcomponente 2.1. La financiación de las intervenciones de seguridad vial (rotondas, barandas laterales, cunetas, pasarelas peatonales, señalización), incrustados en los dos contratos CREMA, apuntando a los usuarios más vulnerables a lo largo de los dos corredores. Las intervenciones se priorizan como resultado de una auditoría de seguridad vial llevada a cabo durante la preparación del proyecto. (ii) Subcomponente 2.2. Un sub-componente piloto adicional apoyará medidas de seguridad vial identificadas y priorizadas por los municipios elegibles de un catálogo de intervenciones predefinidas como posibles. Los municipios que deseen acceder a estos fondos tendrían que cumplir con ciertos criterios de elegibilidad, criterios que serían diseñados en coordinación con la Agencia Nacional de Seguridad Vial de reciente creación. Para evitar arreglos institucionales complejos, una vez que un municipio es elegible, el MOPC implementaría las intervenciones acordadas. El objetivo general consiste en llevar el tema de la seguridad vial a la vanguardia de las agendas políticas de los gobiernos nacionales y municipales para reducir el número y la gravedad de los accidentes de tránsito.

17. Se obtuvo una donación del Fondo Mundial para la Seguridad Vial para proporcionar apoyo a la ANTSV en sus etapas iniciales en áreas tales como: (i) la creación de la licencia y el registro nacional y un sistema nacional de evaluación del conductor; (ii) el fortalecimiento del Observatorio Nacional de Seguridad Vial; (iii) el fortalecimiento de la conciencia pública a través del diseño de campañas de educación y comunicación eficaces; y (iv) fortalecimiento institucional y apoyo a los gobiernos municipales a través de la dirección de la ANTSV para desarrollar planes locales de seguridad vial, estrategias y programas (a través de la financiación que se ha proporcionado en el Componente 2 del proyecto).

18. Componente 3: Planificación y Manejo de los Activos Viales (7 millones de USD). Este componente apoyará la consolidación de metodologías de gestión de carreteras estratégicas del MOPC y sistemas a través de: (i) completar el inventario de la red de carreteras; (ii) la ampliación, operación y mantenimiento del sistema de conteo de tráfico; y (iii) operativa del sistema de gestión de activos.

19. Componente 4: Gestión del Proyecto y Apoyo a la Implementación (6,51 millones de USD). Este componente proporcionará asistencia a MOPC en la ejecución del proyecto, apoyando: (a) los costes asociados relacionados con las funciones de gestión de la Unidad de Ejecución del Proyecto (UEP); (B) auditorías anuales; (c) el sistema web VEA de participación ciudadana del proyecto y los tres mecanismos (manejo de reclamos, mapa interactivo de obras civiles, herramienta de monitoreo físico, financiero, ambiental y social); (d) y la gestión ambiental y social, incluyendo las actividades de supervisión del cumplimiento de las salvaguardas.

20. Las obras se realizarán en los Departamentos de Misiones, Itapúa, Caaguazú, San Pedro y Canindeyú, de la Región Oriental del Paraguay. Los sub-proyectos de Rehabilitación del Proyecto se denominan Contratos de Rehabilitación y Mantenimiento (CREMA).

21. Las rutas, sobre trazado ya existente, que serán objeto de rehabilitación y mantenimiento se divide en dos sub-proyectos:

a) Ruta Nacional 3-8: Yasy Kañy – Mbutuy; Rotonda Calle 6000/Ruta 3 – Tacuara; Acceso Santaní y Tacuara Carayao” (en adelante Ruta 3 o malla Norte) y,

b) Ruta Nacional 1: San Juan Bautista – Cnel. Bogado – Encarnación” (en adelante Ruta 1 o malla sur).

3. LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE PARAGUAY Y EL PROYECTO

22. De acuerdo al Censo Indígena Nacional 2012 (DGEEC, 2015: 15)⁸ existen 19 pueblos indígenas distribuidos en cinco familias lingüísticas en el territorio paraguayo; si bien varios de estos pueblos son transfronterizos y cohabitan en tierras de otros países de la región y vecinos al Paraguay. La emergencia, identificación – propia y externa – y reconocimiento de estos pueblos como sociedades diferenciadas política, económica, cultural y socialmente ha sido un largo proceso histórico que se inicia con la colonización española (1524-1811) pero que no concluye y se extiende de manera análoga en cuanto a sus efectos con la independencia y periodo de institucionalización del Estado paraguayo (1811-hasta nuestros días).

23. Los efectos negativos para estos pueblos han sido el despojo territorial, la reducción demográfica y alienación cultural, pauperización, explotación laboral, expoliación ambiental de sus recursos naturales, asimilación forzada, entre otros. Esto se ha dado en distintos grados y circunstancias, pues es a partir de la constatación de las implicancias de la colonización y neo-colonización llevada a cabo contra los pueblos originarios por parte del Estado paraguayo y la comunidad internacional, se ha buscado revertir las adversidades ocasionadas, en principio con garantías constitucionales y legislativas.

24. A partir de una revisión histórica y mayor presión internacional se promulga en el año 1981, durante la dictadura paraguaya (1954-1989), la Ley Nº 904/81 “Estatuto de las Comunidades Indígenas”, la cual se ha instituido – incluso con leyes de derechos indígenas más nuevas y avanzadas - en la ley marco y rectora de la relación jurídica entre el Estado y los pueblos indígenas. Dicha ley constituye el Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) y sus acciones, es decir, el ente y la política indigenista a la vez del Estado. Específicamente establece el procedimiento de legalización de tierras indígenas y el reconocimiento de las unidades socio-políticas: las comunidades indígenas y sus líderes. Es este último reconocimiento, el de comunidades indígenas, es el que prima desde el Estado y organizaciones no gubernamentales para interactuar con ellas.

25. No obstante, la realidad política, social y jurídica de los pueblos indígenas es mucho más diversa y compleja, existiendo muchos otros niveles de conformación y asociación social, política, cultural, ambiental y legal, a veces tipificados en lenguaje antropológico como clanes familiares, familias extensas, bandas, jefaturas, entre otros. Similarmente, en términos no indígenas existen un

⁸ DGEEC, 2015. “Censo de Comunidades de los Pueblos Indígenas. Resultados Finales 2012”. San Lorenzo: DGEEC.

sinnúmero de asociaciones u organizaciones indígenas: étnicas, interétnicas, regionales, nacionales, internacionales, productivas, gremiales, de mujeres, de jóvenes, entre otras.

26. Para el Estado y sus agencias, prevalecen las comunidades de modo que para el año 2012, (Ibídem: 35) registra oficialmente la existencia de 493 comunidades indígenas en el país. A estas se suman aldeas – subdivisiones internas de las comunidades en sus tierras propias o tituladas- y barrios indígenas - asentamientos urbanos indígenas fruto la migración indígena, aparentemente reciente pero de antigua data a las ciudades – de modo que en total se enumera 711 comunidades, aldeas y barrios indígenas.

27. No obstante, hay formas indígenas propias que han ganado un uso y conocimiento más generalizado como por ejemplo los *TekohaGuazu*: ámbito territorial, ambiental y espiritual propio de los mbyá-guaraní, ava guaraní y paĩ tavytera que trascienden comunidades u asociaciones p.ej. el *Tekoha Guazu* de los mbyá guaraní del sur que abarca y sobrepasa al Parque y Reserva Nacional San Rafael. Asimismo, hay denominaciones intraétnicas como los totobiegosode del pueblo ayoreo, que representan además un reclamo territorial amplio y una condición particular de pueblo en aislamiento voluntario; así como se asocian varios reclamos comunitarios elevados a nivel nacional e internacionales como partes del reclamo territorial del pueblo enxet; p.ej. Yakye Axa, Kelyemagategma y Sawhoyamaxa.

28. Toda la introducción precedente es para dejar constancia de que si bien privilegia metodológica y nominalmente en este documento de MPPI o documentos que les son correlativos – como los PPIs y el capítulo sobre pueblos indígenas del Manual Operativo del Proyecto (MOP-PI) - la identificación de comunidades indígenas y sus líderes y de las asociaciones u organizaciones que las nuclea, éstas no son las únicas formas de organización indígena existentes. Conforme a esto, hoy en día se puede hablar de una línea de base del Proyecto en Preparación de un número determinado de comunidades afectadas (y de un número también específico personas y familias incluidas en ellas), así como de asociaciones u organizaciones indígenas de referencia.

29. No obstante, esta realidad podría cambiar al momento de ejecución efectiva del Proyecto; es decir, una comunidad puede ser hoy censada o identificada como de un pueblo indígena determinado con un número igualmente específico de familias, pero con el correr del tiempo puede asociarse a la misma con otro pueblo, o con un mayor o menor número personas o familias. Con esta salvedad inicial y de perspectiva, se describen a continuación aspectos específicos de los pueblos indígenas del área del Proyecto en Preparación.

4. IMPACTOS GENERALMENTE GENERADOS POR OBRAS VIALES EN PUEBLOS INDÍGENAS – MODELO REFERENCIAL PARA SU ANÁLISIS EN LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS

30. **Cuando se trata de sub-proyectos viales en lugares donde haya presencia o arraigo de pueblos indígenas (PI), las decisiones sobre los mismos deben ser planificados y desarrollados de manera que proteja a los PI de los impactos negativos y su forma de vida, como así también deben ofrecerles oportunidades de participación en condiciones que estos pueblos apoyen tales sub-proyectos.** Algunas de las preguntas que deben responderse en este proceso incluye:

- a) ¿Cómo puede explicarse el hecho de que la vida de los pueblos indígenas son profundamente vulnerables a la aparición de proyectos viales?

- b) ¿Cuáles son algunos de los efectos negativos más comunes que los proyectos viales pueden generar sobre los PI y cómo pueden evitarse o reducirse al mínimo?
- c) ¿Cuáles son algunos de los principios fundamentales que deben respetarse en la planificación y ejecución de proyectos viales para garantizar que los PI sigan teniendo una vida auto-dirigida y sigan ganando sus medios de subsistencia de fuentes sostenibles?
- d) ¿Cómo pueden los proyectos viales ayudar a los PI a gozar de las posibilidades de participar en un proceso de desarrollo que no van a controlar?

31. Como una primera referencia de análisis sobre los posibles impactos que las obras viales pueden generar anticipadamente, véase el siguiente Modelo Referencial de Análisis de Impactos de Obras Viales para Pueblos Indígenas.

Cuadro 4. Modelo Referencial de Análisis de Impactos de Obras Viales para Pueblos Indígenas

Impactos Positivos: Beneficios Socioeconómicos		
Revisar cuán pertinentes son estos beneficios para los PI		
Confiabilidad bajo todas las condiciones climáticas; reducción de costos de transporte; mayor acceso a los mercados para productos; acceso a nuevos centros de empleo; contratación de trabajadores locales; mayor acceso a atención médica y otros servicios sociales; fortalecimiento de economías locales.		
Impactos	Grupos de Interés	
	Gubernamentales	No Gubernamentales
Negativos Directos/o Indirectos por Desarrollo Inducido		
<ul style="list-style-type: none"> - Construcción de infraestructura que revaloriza tierras aledañas, tierras marginales hasta el momento y ocupadas por comunidades indígenas y puesteros criollos. - Derechos de uso formales, legales y habituales: funcionamiento de los derechos constitucionales, legislativos, administrativos, contractuales en uso de recursos naturales. - Modelos de uso de recursos de acceso o uso de tierra, agua, bosques, pastos y otros recursos naturales que serán afectados, incluyendo los sistemas de agricultura, ganadería, fabricación y recolección. - Uso del área por los no residentes; recursos estacionales por los pastores, pescadores, recolectores de productos del bosque, compañías de explotación forestal y proveedores de materiales industriales. - Participación comunitaria, grado en que los grupos nativos sienten que el desarrollo propuesto sea ambientalmente acertado y culturalmente apropiado. - Identificación, demarcación y registro del área. Mecanismos locales de resolución de disputas territoriales; linderos y zonas de separación; medios para impedir el ingreso de los taladores e invasores. - Inventario de la flora y fauna, conocimiento nativo de la biodiversidad. - Infraestructura social. Impacto para las escuelas, instalaciones médicas, redes de comunicación/transporte, mercados; los efectos para los sistemas de agua potable, drenaje y eliminación de desperdicios. - Condiciones de salud pública y riesgos para la salud; contaminación ambiental; condiciones de saneamiento e higiene; las medicinas y prácticas tradicionales. - Evaluación institucional. Capacidad de las organizaciones locales y grupos nativos para participar en la toma de decisiones, implementación, operaciones y evaluación. - Reasentamiento Involuntario 	<p>MOPC INDI</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Pueblos Indígenas - Afectados - Organizaciones de Sociedad Civil que trabajan con Pueblos Indígenas.
Indicadores Económicos y Socio demográficos y Marco Institucional		

Fuente: Impactos: varios Banco Mundial⁹

⁹ Ibid.

32. Para evaluar los impactos se debe tener en cuenta varios aspectos conceptuales y técnicos a saber:

- a) Los objetivos de desarrollo del Proyecto
- b) los efectos directos y beneficios derivados de los objetivos de desarrollo del Proyecto;
- c) la situación indígena nacional y a la vez el contexto de las comunidades afectadas por los sub-proyectos del Proyecto;

33. De este modo, el análisis ensayado en este MPPI respecto a los impactos integra varios niveles de datos y principios, y como tal sirve referencia para el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) de las Rutas 1 y 3-8.

34. En primer término, los beneficios directos e inmediatos (es decir a partir de la rehabilitación y mantenimiento de las rutas) que se relacionan con los objetivos de desarrollo del Proyecto son las diferentes medidas de seguridad vial – p.ej. señalización, entre otros – que de hecho permitirán reducir accidentes y riesgos en las comunidades indígenas, principalmente en aquellas que están ubicadas sobre los tramos de los proyectos elegidos. Asimismo, con pavimento de mejor calidad el costo y disponibilidad de transporte público debería bajar o dotarse de mejores condiciones. Asimismo, la transitabilidad permanente y conectividad mayor son factores beneficiosos para otros servicios sociales. No obstante, el bajo poder adquisitivo de la población indígena le impide muchas veces contar con vehículos en condiciones técnicas regulares y con documentos legales, así como pagar los costos de peaje. Mayor aún es la dificultad de comunidades que no están sobre los tramos asfaltados y cuyos caminos de acceso se encuentran en un estado que va de regular a malo.

35. Para analizar, sin embargo, los impactos del Proyecto en un contexto más amplio tenemos que considerar la situación general de la población indígena a nivel nacional, la que guarda brechas – de manera relativamente homogénea - muy amplias respecto a la población no indígena. Estas desventajas y desigualdades estructurales se observan de manera constante y regular también en las comunidades del área de influencia del Proyecto. Tales diferencias son aún mayores entre la población indígena y la población no indígena, que entre segmentos de esta última población de ingresos diferenciados. De los pobres extremos en Paraguay 1 de cada 10 es indígena, y a su vez, 9 de cada 10 indígenas son pobres extremos. Es decir si a la pobreza le agregamos el factor étnico, esta se generaliza y reproduce en una escala casi total.

36. En ese sentido, una mayor productividad, que a su vez permita la competitividad e integración nacional requiere la superación o al menos la reducción de la inequidad social o de la pobreza¹⁰ de las desventajas que sufren los pueblos indígenas. El hecho de que el Proyecto en Preparación no tenga impactos ambientales o sociales adversos graves e inmediatos en virtud de la naturaleza de las obras – rehabilitación y mantenimiento de rutas existentes - y que tenga a su vez algunas ventajas directas para las comunidades, no necesariamente implica una contribución significativa para el fin indicado. Sin condiciones mínimas: tierras suficientes, educación, trabajo digno, salud, acceso a la justicia, acceso o incentivos financieros para la producción y actividades generadoras de ingreso sustentables, no es posible ningún tipo de reducción de las brechas socio-económicas, políticas y étnicas con el resto de la población no indígena.

37. Para otros sectores con acceso al mercado, medios de transporte propios, financiamiento, acceso a las medidas de conservación, protección ambiental y legal de sus recursos ambientales privados, y tecnología e inserción o interlocución directa con el Estado, una mayor transitabilidad, por ejemplo, se traduce directamente en competitividad. Sin embargo, este esperado impacto positivo

¹⁰ Precisamente en el MGAS del Proyecto, se señala el criterio que cada proyecto en malla norte y sur deberá cumplir, entre otros, con el criterio de elegibilidad de “Presentación y justificación de los proyectos, enfatizando su impacto en la productividad y la reducción de la pobreza del segmento en los Municipios a ser beneficiados”.

beneficia más a un grupo reducido de competidores con mayores ventajas en relación a otros grupos sociales que no pueden siquiera empezar a competir, como es el caso de los indígenas.

38. Un efecto negativo de corto y mediano plazo es también el aumento del valor de las tierras rurales y el proceso a la vez de gentrificación rural. Por efecto del mejoramiento de las rutas de acceso, las tierras adyacentes a los tramos aumentan su valor de mercado, así como también aumenta el interés de uso y adquisición de las mismas, y la subsecuente intensidad de su uso agrícola. De esta manera, será cada vez más oneroso en tiempo y disponibilidad de áreas boscosas para las comunidades reivindicar y recuperar tierras para sí, y al Estado disponer de fondos y pagar por ellas. Asimismo, la intensidad del uso y la desprotección legalizada, que resultan en el alquiler inconstitucional de tierras indígenas para diversos usos agrícolas intensivos; produce a su vez el efecto de la migración indígena a las ciudades, en condiciones de mayor vulnerabilidad, alienación cultural y desprotección social.

39. Teniendo en cuenta estos eventuales impactos positivos y negativos, el Proyecto facilitará una participación indígena relevante e inclusiva en términos de acuerdos alcanzados, y contribuyente – en una medida razonable y posible – al mayor bienestar socio-económico de la población indígena. En este sentido, el Proyecto dado sus fines y naturaleza, no podrá cubrir el cúmulo de necesidades básicas insatisfechas de las comunidades indígenas del área de influencia, ni responder por las obligaciones de asistencia de distinta naturaleza y especificidad que corresponden y se distribuye entre varias agencias del Estado. No obstante, con la satisfacción de algunas demandas de conexión directa y específica con sus objetivos de desarrollo – p.ej. medidas de seguridad vial - o de vínculo más genérico con sus objetivos de alto impacto – p.ej. medidas para la reducción de la inequidad social y de mitigación de impactos de mediano plazo¹¹⁻ se podrá lograr un apoyo general de y contribución positiva para los pueblos indígenas.

5. LOS ACTORES PARTICIPANTES: ASOCIACIONES, COMUNIDADES, COMITÉS INDÍGENAS. NIVEL DE INCIDENCIA E INTERACCIÓN CIUDADANA

40. En este apartado se busca ilustrar los actores y sujetos indígenas agrupados que han participado y previsible y deseablemente seguirán participando del Proyecto y de su ejecución, sin por ello hacerse un recuento exhaustivo de todos los eventuales participantes indígenas. Para ello se presenta muy brevemente su historia, su representatividad y su razón de ser, lo que a la vez permitirá considerarlos como sujetos participantes insoslayables y reconocibles de este y otros procesos participativos ciudadanos.

41. Empezando por el sur - en el área de influencia extendida¹² de la Ruta 1, proyecto 2 inicialmente incluido en este documento– está la Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI) del pueblo mbyá-guaraní que se crea en el año 1997, con el objetivo muy claro de la lucha territorial de su Tekoha Guazu que fue declarado como Parque Nacional San Rafael. En el año la ACIDI 2000 consigue un espacio de interlocución en el Proyecto “Paraguay Silvestre” (financiado por el GEF y apoyado por el PNUD) y luego con la Entidad Binacional Yacyreta (EBY), el INDI y la Gobernación del Departamento de Itapúa para discutir la deuda histórica de dicha entidad con los pueblos

¹¹ El Presidente del Banco Mundial Jim Kong Kim ha reconocido las limitaciones que se han tenido en identificar los impactos de mediano alcance de Proyectos del Banco para poblaciones vulnerables y vecinas a los mismos, así como en la implementación medidas para asegurar la mayor protección de esta población, como es en el caso de planes de reasentamientos, lo que se puede aplicar de manera análoga para la situación de los pueblos indígenas en este y otros casos y proyectos. Ver <http://www.worldbank.org/en/news/press-release/2015/03/04/world-bank-shortcomings-resettlement-projects-plan-fix-problems>.

¹² Área de influencia extendida (Departamentos de (San Pedro, Caaguazú, Canindeyú, Misiones e Itapúa)

indígenas¹³. La ACIDI nuclea a 25 comunidades indígenas en total (Cardozo et al, 2012:11)¹⁴ cubriendo casi la totalidad de las comunidades indígenas del Departamento de Itapúa. Una sola comunidad de esta asociación es afectada por el proyecto malla sur inicialmente previsto, la comunidad de Pindo, pero significativamente es la comunidad del presidente de la ACIDI, el Sr. Alberto Vázquez.

42. El pueblo maká, impactado a través de una sola comunidad, la de Ita Pasó de Encarnación, tiene un liderazgo centralizado en el Sr. Andrés Chemhei radicado en la comunidad de Mariano Roque Alonso. Sin embargo, el representante o delegado reconocido por el Sr. Chemhei de esta comunidad es el Sr. Alberto Mereles, quien lideró el grupo pionero e inicial de familias que migró y se radicó en el año 1998 en Encarnación. Desde entonces los mismos han obtenido de la EBY un asiento comunitario urbano de una hectárea, con diez viviendas y una escuela. Asimismo, se han organizado como artesanos para conseguir proyectos productivos de la Gobernación de Itapúa.

43. Siguiendo por el noreste hacia las Rutas 3 y 8 llegando al Departamento de San Pedro, la Asociación de Comunidades Indígenas de San Pedro (ACISPE) nuclea a unas 27 comunidades que representan a su vez a los cinco pueblos habitantes de dicho departamento: ava guaraní, mbya guaraní, pañ tavytera, toba qom y guaraní occidental. Es en ese sentido una organización interétnica y de carácter regional que ha enfocado su labor y lucha en la incidencia y demanda de derechos de diversa índole con distintas instancias del Estado, desde la Gobernación del Departamento de San Pedro, en donde a través del Programa PLANAL logró la instalación de una secretaría de asuntos indígenas en el año 2010 y medidas específicas a favor de sus comunidades asociadas. Asimismo, con el apoyo de organizaciones no gubernamentales como CEPAG logró incidir en políticas de asistencia agrícola diferenciadas por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

44. Esta organización asimismo fortaleció su posición a través del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), también del MAG, para articular la distribución planes de desarrollo e inversión comunitarios a 24 de sus comunidades miembros. Otro logro de la ACISPE fue la solicitud y gestión de la compra de aproximadamente 1.700 hectáreas (2014) para familias indígenas de comunidades sobrepobladas (Santa Isabel, Santa Carolina, Ñu Rugua, Naranjito) por parte del INDI y con apoyo de la Coordinación de Pastoral Indígena de la Iglesia Católica (CONAPI) en el Distrito de Santa Rosa del Aguaray.

45. Continuando por el tramo Mbutuy-Jasy Kañy del proyecto malla norte – pasando por Capi'ibary - encontramos a la Asociación de Líderes Independientes, que integra tanto comunidades ava guaraní como mbyá guaraní, cuyo presidente, el Sr. Leonor Vargas, reside en la comunidad Parakau Keha, la cual – junta a otras – está asentada sobre el tramo a repavimentarse. Esta asociación ha logrado el apoyo de la Gobernación de San Pedro, su inclusión en la distribución de planes y asistencia comunitaria con programas del MAG como el Programa de Agricultura y Economía Indígena (PAEI) y Programa de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), así como el beneficio de medidas mitigatorias por parte del MOPC en función de la pavimentación del citado tramo.

46. Por último, al término de este tramo en el Distrito de Jasy Kañy se encuentra la Asociación de Comunidades Indígenas de Bajo Canindeyú, que nuclea a comunidades de ese distrito y del Distrito de Curuguay. El Presidente actual de la misma es el Sr. Benito Barreto, líder a su vez de la comunidad Tekojoja. Esta asociación ha cobrado espacios en una mesa de articulación conformada por el Proyecto de Seguridad Alimentaria de Comunidades Indígenas de la Entidad Binacional Itaipú, e

¹³Cf. Informe final del mapeo comunitario participativo de la ocupación, uso y conocimiento tradicional del Pueblo Mbyá Guaraní de Itapúa y Caazapá respecto a sus tierras, territorio y recursos naturales. (2013). Propiedad Intelectual del Pueblo Mbyá Guaraní. Elaborado por: Asociación de Comunidades Indígenas de Itapúa (ACIDI), Asociación Tekoha YmaJee'a Pavé, y Alter Vida, Centro de Estudios y Formación para el Ecodesarrollo: Paraguay.

¹⁴Cardozo, Ladislao; Ortega, Esteban y Lucía Zapata, 2014. "Diagnóstico de la situación social, económica, cultural de la juventud indígena mbyá guaraní de los departamentos Itapúa, Caazapá, Guairá Y San Pedro". Asunción: IEPALA.

integra actualmente una comisión departamental para la distribución de asistencia técnica y planes comunitarios del PRODERS.

47. No obstante, existen otras asociaciones indígenas como Tupa Yvoty del pueblo ava guaraní de San Pedro y Canindeyú, que nuclea al menos 10 comunidades y cuyo referente principal es el Oporaiva Ernesto Vera Ozuna de Santa Isabel Y'apy Centro, así como la Asociación Yvyty Pyahu, también de dicho pueblo pero que nuclea comunidades vecinas como Yva Viju, Kaninde y Takua Miri, que tienen como referente al Oporaiva Francisco González. Ambas organizaciones trabajan por el mejoramiento socio-económico integrado a su vez el fortalecimiento cultural y religioso de sus pueblos.

48. Existen asociaciones de productores y productoras agrícolas en las comunidades Santa Isabel y Palomita, y a la ACISPE, Tupa Yvoty y la Asociación de Líderes Independientes.

6. MARCO JURÍDICO RELEVANTE PARA LOS PPIs

49. Este MPPI fue preparado de acuerdo con los principios y procedimientos de la OP 4.10 De Pueblos Indígenas y la legislación nacional.

50. **Nótese que el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas coincide en parte con el desarrollo normativo de los derechos humanos a nivel nacional e internacional, aunque no se agota en el mismo y gana una especificidad y corpus jurídico propio.** Asimismo, se sirve de paradigmas teóricos, interpretativos y axiológicos como el pluralismo jurídico. Este paradigma parte que dentro de un estado determinado que se define como Estado Social de Derecho - como lo hace el Estado paraguayo de acuerdo al artículo 1 de su Constitución Nacional – y reconociendo la diversidad de su población y las diferencias sociales, políticas, jurídicas que de ellas se desprende, debe:

- a) Establecer normas de aplicación alternativas conforme a un paradigma intercultural de respeto, comprensión y equivalencia de sociedades y culturas diversas incluidas en su sociedad.
- b) Reconocer una perspectiva cultural y cambiante a la construcción, sanción y el ejercicio del derecho.
- c) Reconocer los derechos humanos como fundamento y base de aplicación del derecho a sociedades diferentes o minoritarias.

51. **Los derechos indígenas** a sus territorios y tierras tradicionales, a su autodeterminación, al derecho al desarrollo definido en términos propios, a la vigencia de su derecho consuetudinario en su propio hábitat, a la consulta previa, libre informada, entre otros, se correlacionan para garantizar tanto su diversidad y su posibilidad misma de existencia, así como para la superación de la inequidad a la que los pueblos indígenas han sido sometidos a partir del proceso de colonización española y neo-colonización estatal. De acuerdo a esto, las normas deben garantizar derechos no sólo en términos declarativos, genéricos y a gran escala – de los pueblos – sino medidas afirmativas y concretas, cotidianas y a nivel de cada política o medida que los afecta o incumbe.

52. **En ese sentido, se debe tener en cuenta que un principio de aplicación e interpretación de estas medidas es el pro homine, que es el principio de aplicación de la norma más extensiva y a favor de la persona.** Otros principios de aplicación de derechos humanos y de medidas afirmativas para concretarlos son los de universalidad – los derechos son para todos, en este caso los derechos y medidas deben ser equitativos para todas las comunidades afectadas - , son indivisibles e

interdependientes. El principio de indivisibilidad “impide lograr mejoras en uno de los derechos humanos a expensas de otro, mientras el principio de interdependencia plantea que las mejoras en la realización de cualquier derecho humano depende de la realización de todos o al menos de algunos”¹⁵. Por ende, las medidas a desarrollarse por el Proyecto en Preparación a favor de las comunidades y pueblos afectados deben estar inspiradas en estos principios, de modo a no solamente a no perjudicarlos o dañarlos, sino a beneficiarlos – tanto a través de los efectos directos del Proyecto – accesibilidad, seguridad vial - sino en un sentido más amplio y afirmativo con la maximización de los beneficios posibles que pueden resultar del mismo.

53. El marco legal se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro 5 Marco Jurídico

NORMA O LEY	DERECHOS O NORMAS PRINCIPALES ESTIPULADOS
POLÍTICA OPERACIONAL 4.10 DEL BANCO MUNDIAL	i) la misma contribuye a la misión del Banco de reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible asegurando el respeto los derechos de los Pueblos Indígenas (PI); ii) En todos los proyectos propuestos el Banco exige que se lleve a cabo un proceso de consulta previa, libre e informada con los PI afectados para lograr un amplio apoyo de las comunidades afectadas; iii) En los proyectos se incluyen medidas contra efectos adversos o para reducirlos, mitigarlos o compensarlos y permitir que los PI reciban beneficios sociales y económicos culturalmente apropiados
Capítulo V de la Constitución Nacional	Artículo 62 Reconoce a los pueblos indígenas como grupos de culturas anteriores a la formación y organización del Estado paraguayo a los pueblos indígenas; Artículo 63 Les garantiza aplicar libremente sus sistemas de organización política, social, económica, cultural y religiosa; Artículo 64 garantiza la propiedad comunitaria de sus tierras en extensión y calidad suficientes para la conservación y el desarrollo de sus formas peculiares de vida; artículo 67 establece las exoneraciones de prestar servicios sociales, civiles o militares, así como de las cargas públicas que establezca la ley; los artículos 65 y 66 garantizan a los pueblos indígenas el derecho a participar en la vida económica, social, política y cultural del país, de acuerdo con sus usos consuetudinarios y las leyes, a una educación formal culturalmente adecuada y a la defensa contra la regresión demográfica, la depredación de su hábitat, la contaminación ambiental, la explotación económica y la alienación cultural.
CONVENIO Nº 169 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT)	Ratificado por la Ley Nº 234/93 del Paraguay. Artículo 6 los gobiernos deberán a) consultar a los pueblos indígenas cuando se prevean medidas legislativas o administrativas que les afecten; b) establecerán los medios para que los pueblos indígenas participen de las decisiones de las instituciones responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer medios para el desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos”. El artículo 7 (inc. 1) establece que los pueblos interesados tienen el derecho de decidir sus propias prioridades de desarrollo, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural. Además,

¹⁵ Cf. Sentencia del 17 de junio de 2005 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, caso Yakey Axa vs. Paraguay. Serie Nº 125, página 11.

NORMA O LEY	DERECHOS O NORMAS PRINCIPALES ESTIPULADOS
	dichos pueblos participarán en la formulación, aplicación y evaluación de planes y programas de desarrollo nacional y regional que les afecten directamente.
LEY Nº 904/81 ESTATUTO DE COMUNIDADES INDÍGENAS	El artículo 1 señala que esta ley busca la preservación social y cultural de las comunidades indígenas, la defensa de su patrimonio, su mejoramiento económico, su participación, y un régimen jurídico que les garantice la propiedad de la tierra y otros recursos productivos. También establece un procedimiento para el reconocimiento de la existencia legal y personería jurídica de las comunidades, sus líderes (artículo 7 al 13). Establece asimismo el procedimiento para el asentamiento de las comunidades indígenas, su derecho a la posesión actual o tradicional de sus tierras, al consentimiento expreso para traslado o tierras alternativas de igual calidad y cantidad, el mínimo de superficie a restituirse y del procedimiento, garantía y condiciones de restitución y titulación tanto en tierras de dominio público como privado, contemplándolos la expropiación en el último caso (artículos 14 al 27).
DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS DE DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	El artículo 1 de esta declaración, de la cual es signatario el Estado paraguayo, establece el derecho, como pueblos o como individuos indígenas, al disfrute pleno de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y las normas internacionales de derechos humanos. El artículo 4 establece el derecho a libre determinación y a la autonomía o al autogobierno, el artículo 11 el derecho a la práctica de sus tradiciones y costumbres culturales, y el deber de los estados en contraparte de reparación y mecanismos para garantizarlas, el artículo 17 a derechos laborales, al artículo 18 a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten sus derechos, el artículo 19 el derecho a las consultas libres, previas e informadas, el 21 al mejoramiento de sus condiciones económicas y sociales y el 25 y 26 a sus tierras, territorios y recursos.
RESOLUCIÓN DEL INDI Nº 2039/10 SOBRE CONSULTA	<p>“Por la cual se establece la obligación de solicitar la intervención del Instituto Paraguayo del Indígena para todos los procesos de consulta en las comunidades indígenas”. Esta resolución es una norma administrativa y no tiene el carácter de una ley de aplicación o reglamentación del artículo 6 del Convenio Nº 169 de la OIT o del concordante artículo 19 de la Declaración de la Naciones Unidas.</p> <p>Se debe resaltar que esta ley de aplicación de la consulta no ha sido aún sancionada o promulgada en el Paraguay, si bien en el caso del Convenio no requiere de ley de aplicación para garantizar su obligatoriedad y existen buenas prácticas e instrumentos internacionales para interpretar y aplicar sus principios de “previa, libre e informada”¹⁶. La resolución Nº 2039/10 del INDI establece en su artículo 1 que toda consulta a comunidades indígenas debe incluir la intervención de este instituto, en su artículo 2 que es el mismo el</p>

¹⁶Cf. Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, James Anaya, 2011 “La situación de los pueblos indígenas afectados por el proyecto hidroeléctrico El Diquís en Costa Rica”. Disponible en <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur/docs/proyectoElDiquis30-5-11.pdf>

NORMA O LEY	DERECHOS O NORMAS PRINCIPALES ESTIPULADOS
	que determina “caso por caso las pautas a ser cumplidas en cada consulta, dependiendo dichas pautas, del tema de la consulta y la organización y cultura de la comunidad a ser afectada” y luego en el artículo 3 declara que el INDI “no considerará válida ninguna consulta que se haya realizado sin su fiscalización y evaluación”.

7. MARCO INSTITUCIONAL RELEVANTE PARA LOS PPIs

54. En este MPPI se incluyen las principales instituciones involucradas y que se resumen seguidamente:

Cuadro 6 Marco Institucional

INSTITUCIÓN	NORMATIVA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES
INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)	Creado por Ley Nº 904/81 como órgano administrativo autárquico, con presupuesto propio y presidente designado/a por el Presidente de la República. Funciones principales son: establecer políticas y programas indigenistas coordinando y fiscalizando las actividades indigenistas del sector público y privado; prestar asistencia científica, técnica, jurídica, administrativa y económica a las comunidades indígenas, por cuenta propia o en coordinación con otras instituciones.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS	La Ley Nº 167 del año 1993 en su art. 2 señala que el MOPC "es el organismo encargado de elaborar, proponer y ejecutar las políticas y disposiciones del Poder Ejecutivo referente a las infraestructuras y servicios básicos para la integración y desarrollo económico del país"; en el art. 3 (inc. f) se establece que el MOPC tendrá competencia para: "f) Programar, administrar y controlar el uso de los recursos financieros, económicos, humanos y tecnológicos para responder a las necesidades nacionales e institucionales de sus funciones", entre las necesidades nacionales también se incluyen las de las comunidades indígenas. En lo relativo al proyecto, el MOPC, como organismo ejecutor del Proyecto Conectividad y Transporte de Paraguay, del cual forma parte el PPI, es responsable por su adecuada preparación e implementación PPI.
SECRETARÍAS DE ASUNTOS INDÍGENAS DE GOBERNACIONES	Las secretarías de asuntos indígenas son instancias administrativas y operativas de los gobiernos departamentales para realizar actividades e intervenciones a comunidades y asociaciones indígenas dentro de sus divisiones políticas; son creadas por resolución de la Junta Departamental. De los seis departamentos afectados por el Proyecto en Preparación, sólo cuatro de ellos: Itapúa, Caaguazú, San Pedro y Canindejé tienen secretarías de asuntos indígenas, en algunos casos combinadas con secretarías de asuntos sociales o Campesinos.
MUNICIPALIDADES	Ley Orgánica Municipal Nº 3.966/10 y leyes complementarias. Algunas de ellas han tenido, favorablemente, incidencia en comunidades indígenas en sus distritos (p.ej. La Paloma en Yatayty del Norte) pero el apoyo y extensión de los servicios municipales (caminos, obras como escuela) es esporádico, exiguo e insuficiente.

8. PROCESO DE PREPARACIÓN DE LOS PPIs: EVALUACIÓN SOCIAL Y CONSULTAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS

8.1. Evaluación Social para los PPIs

1. Una vez identificada la presencia o arraigo de pueblos indígenas en el área de influencia de los sub-proyectos del Proyecto, se llevará a cabo un estudio rápido para (i) determinar si estos pueblos cumplen con las condiciones de definición de PI del presente MPPI, (ii) identificar los potenciales impactos del sub-proyecto sobre los mismos y (iii) si se requerirá un PPI, cuyo requisito imprescindible es una evaluación social informada y consultada con los PI. En el presente MPPI, este análisis rápido se denominará planificación de la evaluación social, cuyo resultado arrojará la definición de la necesidad de la realización de una evaluación social, y de ésta, si será necesario elaborar un PPI. Los principales hitos del proceso de preparación de los PPI – en orden secuencial – son los siguientes:

8.1.1. Planificación de la Evaluación Social - Trabajo Mayoritariamente de Gabinete

70. La planificación incluye dos subprocesos, que serán desarrollados en forma secuencial y serán debidamente documentados. Esta planificación formará parte de la **Ficha de Evaluación Ambiental y Social Preliminar (FEPAS)**, presentada en el Anexo 3. Ninguno de los subprocesos por sí solo excluirá la realización de una evaluación social, que en secuencia de revisión, son los siguientes:

55. Estudio Preliminar (screening) de la presencia o arraigo de pueblos indígenas en el área de influencia del sub-proyecto. En esta parte del proceso, se confirmará la presencia o arraigo de pueblos indígenas en el área de influencia del sub-proyecto. Estos límites se corresponderán a la definición de área de influencia del sub-proyecto – tal como definida en su Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) – y contemplará los impactos sobre la tierra de los PI, áreas de alto valor simbólico, pérdida de ingresos, acceso a servicios, impactos sobre la salud y acceso a los recursos naturales vitales para la sostenibilidad de sus culturas y medios de vida, entre otros aspectos.

56. Los términos de Referencia de la Evaluación de Impacto Ambiental del sub-proyecto incluirán la identificación de pueblos indígenas, que deberá ser realizada por un Especialista en Pueblos Indígenas. La confirmación de la presencia de PI en el área de influencia del sub-proyecto podrá ser realizada verificando los datos del Censo Indígena, visitas de campo, entre otras fuentes.

57. Si la conclusión del estudio preliminar arroja por resultado que no hay presencia o arraigo de pueblos indígenas en el área de influencia del sub-proyecto, entonces la evaluación social no será necesaria y su planificación puede ser concluida.

58. **Definición del alcance de la Evaluación Social (scoping) de las Comunidades Indígenas Afectadas (CIA).** La naturaleza y dimensión de los posibles impactos del sub-proyecto en las PI, los definirán como CIA y establecerán el alcance, la profundidad y el tipo de análisis de la evaluación social (ES) que será proporcional a estos impactos.

59. Para el efecto de la revisión de probables riesgos e impactos del sub-proyecto en las CIA, se podrá tomar como referencia inicial el Modelo de Análisis de Impactos, presentado en el presente MPPI. En todos los casos, el análisis de impactos sobre CIA considerará los posibles efectos positivos y adversos, directos e indirectos, temporales o permanentes, que podrían darse durante la etapa constructiva y de operación del sub-proyecto.

60. En el caso poco probable que el análisis de los impactos – negativos, positivos, temporales o permanentes – arroja por resultado que no habrá impactos sobre los PI en el área de influencia del

sub-proyecto, entonces no se requerirán medidas especiales para ellos, y consecuentemente no habrá necesidad de desarrollar un Plan de Pueblos Indígenas.

61. Como parte de la definición del alcance de la Evaluación Social, se realizará una Consulta Rápida con las CIA, que incluirá representantes de comunidades y organizaciones indígenas más relevantes, organizaciones indígenas intermedias, etc. para una definición final de los Términos de Referencia para la evaluación más completa.

62. En todos los casos, el proceso de planificación de la evaluación social será debidamente documentado.

8.1.2. Evaluación Social - Trabajo analítico de gabinete y consultas

63. La evaluación social se llevará a cabo para cada una de las CIA – en forma individual o colectiva, como fuera más pertinente. En la evaluación social se combinan los hallazgos analíticos de los estudios sociales juntamente con los resultados de las consultas a las CIA, que se documentan en un reporte en detalle. Este informe recogerá el análisis, las conclusiones y recomendaciones sobre la necesidad de medidas de mitigación/potenciación de impactos, planteará estas medidas, y sus resultados definirán la necesidad de preparar un Plan de Pueblos Indígenas y las formas que este Plan puede tomar. La Evaluación Social incluye los siguientes elementos de análisis:

- a) Marco jurídico e institucional aplicable a las CIA.
- b) Características demográficas, sociales, culturales y políticas de las CIA, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen.
- c) Identificación de las principales partes interesadas y elaboración de un proceso de consulta apropiado culturalmente con las CIA, en cada etapa de la preparación y ejecución del sub-proyecto.
- d) Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las CIA por los posibles efectos negativos y positivos del sub-proyecto; la determinación de los posibles efectos negativos en función al análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.

64. Los resultados de la evaluación social serán divulgados ampliamente entre las CIA y otros grupos de interés, empleando para ello métodos y lugares apropiados desde el punto de vista cultural.

8.2. Proceso de Evaluación Social del presente MPPI

65. El proceso de evaluación social del presente MPPI como del PPI RN1 y RN 3-8, ha sido inicialmente un trabajo de prospección de gabinete, que implicó, en primer término, analizar insumos y documentos precedentes o de proyectos similares al Proyecto, para de ese modo determinar los posibles contenidos – traducidos en un índice - e información necesaria para la elaboración del MPPI, PPI y el capítulo de pueblos Indígenas del Manual Operativo pertinentes.

66. El desarrollo de la Evaluación social se realizó posteriormente en dos tareas correlativas y complementarias, un trabajo de gabinete más focalizado, y un trabajo de campo de interacción con comunidades indígenas, tanto para la realización de las consultas como para la determinación de

datos de los pueblos y comunidades que estarían presentes en el área de influencia del Proyecto. Como trabajo de gabinete se relevó la bibliografía y documentación adecuada relativas a: etnografía de pueblos indígenas, datos estadísticos, censos nacionales, informes sectoriales o temáticos, generales o específicos de problemáticas ligadas a pueblos indígenas del país en general o individualizados (p.ej. informes temáticos/sectoriales tierra, empleo, género, niñez, salud, alimentación, entre otros). El criterio ha sido la búsqueda de los documentos más representativos por su nivel de profundidad, reconocimiento científico y a la vez por su actualidad y fiabilidad de los datos.

67. Este trabajo de gabinete, además de utilizar la línea de base representada por el Censo Nacional Indígena del 2012, y los distintos indicadores allí incluidos, también ha incluido el relevamiento y utilización de otras bases de datos o líneas de base, tales como las relevadas por el equipo técnico del PRODERS/MAG y el INDI que abarcan a comunidades incluidas en el área de influencia del Proyecto. Es así que se pudo obtener un sinnúmero de datos sobre titularidad de la tierra, reconocimientos jurídicos y hasta geo referenciamiento de las comunidades. Particularmente, en esta última actividad se ha contado con el apoyo de técnicos del INDI y el PRODERS-MAG.

68. Estos estudios permitieron definir la presencia de las 39 comunidades y aldeas en el área de influencia del Proyecto, por lo tanto involucradas con el mismo, eventualmente afectadas y a quienes debía consultárseles. Véanse los resultados por consultas, base del precedente resumen, en el **Anexo 1. Resumen de las consultas realizadas con las comunidades indígenas incluidas en el Proyecto (tanto para el MPPI como para el PPI).**

8.3. Consultas en los PPI

8.1.3. Fundamentos jurídicos

69. El derecho de consulta de los pueblos indígenas está establecido en las normas internacionales ratificadas por el Paraguay y en la Política Operacional 4.10 del Banco. La Ley paraguaya N° 234/93 que ratifica el Convenio N°169 de la OIT¹⁷ establece en su artículo 6 que:

- a) *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán: a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente; b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.*
- b) *Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas”.*

1. Similarmente, la Declaración de las Naciones Unidas de los Derechos de los Pueblos Indígenas en su artículo 19 estipula que:

¹⁷Véase en <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/lima/publ/conv-169/convenio.shtml>

“Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas y administrativas que los afecten, para obtener su consentimiento libre, previo e informado”.

2. Por su parte, en términos concordantes la Política Operacional 4.10 del Banco en su apartado 10 señala que:

“Consulta y participación. Cuando el proyecto afecta a Pueblos Indígenas, el prestatario celebra consultas previas, libres e informadas con dichos pueblos. Para asegurar el éxito de la consulta, el prestatario:

a) Establece un marco apropiado que favorezca la inclusión intergeneracional y de género y brinde, en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, oportunidades de consulta entre el prestatario, las comunidades indígenas afectadas, las organizaciones de Pueblos Indígenas, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas afectadas;

b) Emplea métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño de estos métodos, presta especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, y

c) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, facilita a las comunidades indígenas afectadas toda la información pertinente sobre el proyecto (incluida una evaluación de los posibles efectos negativos del proyecto en las comunidades indígenas afectadas) de una manera apropiada desde el punto de vista cultural”.

70. En resumen, las condiciones principales para que el derecho a la consulta sea satisfecho – entendiéndolo que el mismo es concordante con el derecho de participación y su ejercicio efectivo - es que la misma sea de buena fe, libre, previa e informada. Sobre estos criterios, resumimos aquí la interpretación que ha realizado el Relator Especial de la Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas, Dr. James Anaya¹⁸. La necesidad de un proceso de consulta adecuado o exitoso – en términos de la OP 4.10 – se basa en que:

- a) el principal objetivo de la consulta es que sea libre, previa, de buena fe e informada, cumpliéndose cada uno de estos criterios a cabalidad (no alguno en desmedro de otros);
- b) el consentimiento referido antes de la aprobación del Proyecto en Preparación “es el consentimiento de estos pueblos indígenas a los impactos [positivos y negativos] que respectivamente les ocasionaría el proyecto, y ese consentimiento debe ser basado en condiciones justas y equitativas” (Ibídem).
- c) “El consentimiento a los impactos del proyecto se debería dar de manera libre e informada, con anterioridad a la decisión estatal que permita el inicio de las obras del proyecto, y se debería enmarcar explícitamente dentro de un acuerdo o acuerdos en que también se sienten compromisos por parte del Estado... Los acuerdos deben tomar en cuenta el conjunto de los derechos afectados por el proyecto en relación a cada uno de los pueblos indígenas afectados, inclusive sus derechos sobre tierras y recursos naturales, derechos que puedan fundamentar compromisos para indemnizaciones, medidas de mitigación y el reparto de beneficios del proyecto”.

¹⁸ Ver en <http://www2.ohchr.org/english/issues/indigenous/rapporteur/docs/proyectoEldiquis30-5-11.pdf>.

- d) “El proceso de consulta consiste en un diálogo intercultural de buena fe en el que se busque el consenso y el acomodo recíproco de los intereses legítimos de las partes” (Ibídem). Es decir, en el proceso de consulta se tiene en cuenta acuerdos y compromisos, no sólo preestablecidos por los objetivos o intereses específicos del Prestatario – el MOPC – sino de los pueblos, comunidades y personas indígenas afectadas y participantes. En ese sentido, cabe recordar lo definido en términos genéricos para las consultas en el punto VI.6 del MGAS del Proyecto en Preparación, que está en consonancia con el criterio desarrollado más arriba “El objetivo de las consultas públicas es informar a la población y organizaciones públicas, privadas y no gubernamentales, que se encuentren en el área donde se localiza el sub-proyecto, sobre los planes preliminares de obras que se pretende realizar, incorporando al diseño del proyecto el resultado obtenido en el proceso de consulta”.
- e) “Los instrumentos internacionales aplicables requieren que las consultas con los pueblos indígenas se ajusten a sus propias formas de representatividad y organización relativas a la toma de decisiones” (cf. Anaya, nota a pie 15). Es decir, no sólo se tiene en cuenta los valores sociales y culturales, sino las formas propias de organización y representación indígenas ante el Prestatario y el Proyecto en Preparación.
- f) Por último – sin agotar otras medidas en función de estos objetivos – la consulta no se agota a un evento preliminar, sino que como indica la propia OP 4.10, se lleva a cabo “en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto”, facilitándose la información y participación a las comunidades indígenas afectadas a lo largo del mismo.

8.1.4. Procedimientos para las consultas

71. Las consultas a las comunidades indígenas en el marco de la preparación de los PPIs es de responsabilidad del MOPC a través de la DGSA o del tercero a quien delegue debidamente.

72. Las consultas indígenas se realizarán en el área de los sub-proyectos, en lugar y hora que permitan la asistencia de los líderes y miembros indígenas involucrados. en puntos estratégicos de las obra viales que sean de conocimiento y de fácil acceso. En caso de que la distancia no ofrezca la oportunidad o facilite la participación de todos, se realizará más de un evento de la misma consulta en lugares que permitan alcanzar el mayor número de participantes. Los gastos de traslado, alimentación y alojamiento serán cubiertos por el PPI. Se facilitará el traslado de los participantes, ya sea con el reembolso de los gastos de traslado (combustible, pasajes, viáticos) de acuerdo con la distancia a recorrer para llegar al lugar convenido, o en su caso, facilitando medios de transporte de común acuerdo con los indígenas. La cobertura del alojamiento y alimentación será por el tiempo que dure la consulta más el del horario para regresar a sus comunidades.

73. El objeto de consulta (Proyecto, obras, etc) será presentado durante las reuniones, en formato gráfico (p.ej. powerpoint) o ilustraciones y/o impreso con la correspondiente explicación oral y en el idioma indígena de uso común –p.ej. guaraní paraguayo. En los casos específicos de consulta con comunidades de una sola etnia se hará la traducción de conceptos claves mediante el apoyo de un/a traductor/a nativo, en los idiomas respectivos – p.ej. mbyá guaraní y maká. La exposición podrá realizarse valiéndose de esquemas, figuras e ilustraciones y procurando utilizar un lenguaje claro y comprensible.

74. Las consultas serán documentadas en informes con el siguiente contenido mínimo:

- (a) El proceso: la convocatoria/invitación, los participantes registrados por género, el objetivo, los puntos abordados, los resultados y los acuerdos a que dieron lugar la consulta;

- (b) Las medidas, incluyendo las adicionales para abordar los impactos identificados, tales como modificaciones de diseño de los sub-proyectos para abordar tanto los efectos adversos como positivos de los mismos;
- (c) Las recomendaciones;
- (d) Cualquier acuerdo formal alcanzado con los consultados; y
- (e) Se anexarán los registros al informe correspondiente.

9. CONTENIDO DEL PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS:

75. El contenido del Plan de Pueblos Indígenas incluye:
- a) Objetivos
 - b) Los resultados de la evaluación social;
 - c) El proceso de consulta previa, libre e informada con las CI;
 - d) Las medidas adicionales, incluidas las modificaciones del diseño del sub-proyecto, que puedan ser necesarias para abordar los efectos adversos sobre las CI y para que el sub-proyecto les reporte beneficios apropiados desde el punto de vista cultural – cuando fuera pertinente;
 - e) Las recomendaciones para llevar a cabo las consultas previas, libres e informadas con las CI, para que éstas participen durante la ejecución, el seguimiento y la evaluación del sub-proyecto, y
 - f) Cualquier acuerdo formal alcanzado con las CIA o con organizaciones de Pueblos Indígenas que sean relevantes para las CIA y/o el sub-proyecto.
- g) **Presupuesto y Financiamiento del PPI.**
- h) **Sistema de Monitoreo y Evaluación del PPI.**

10. LOS ARREGLOS Y RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES PARA LOS PPI'S

76. Las responsabilidades institucionales sobre los PPI son consistentes con las provisiones sobre arreglos **institucionales y de ejecución del Proyecto dentro del MOPC**, que establece como ejecutora al MOPC a través de la Dirección de Vialidad (DV), a la UEP como el principal interlocutor ante el Banco y a la Dirección de Gestión Socio-ambiental (DGSA) como responsable – directamente o a través de terceros delegados a su cargo – de la evaluación, elaboración de los planes ambientales y sociales, y la supervisión de los programas ambientales y sociales de las ETAS, entre los cuales este PPI.

10.1. Resumen de las responsabilidades en la ejecución del PPI

77. Bajo el descrito arreglo institucional en el MOPC, los PPIs serán ejecutados a través del Contratista de obras civiles bajo la fiscalización de la empresa Fiscalizadora y supervisión del MOPC, a través de Departamento de Pueblos Originarios (DPO) de la DGSA. Para el efecto, los PPIs incluyendo su presupuesto, serán incorporado en los pliegos de licitación de los contratos de obras y fiscalización de los sub-proyectos de obras viales CREMA. En cada pliego, se preverán los programas que contienen las especificaciones a ser desarrolladas para la implementación y fiscalización del PPI juntamente con los rubros del presupuesto de tal forma a que el Contratista y la Fiscalizadora puedan cotizar y cobrar los gastos derivados de sus obligaciones respecto al PPI.

78. Por lo tanto, los PPIs serán parte de los contratos de obras y fiscalización y como tal serán financiados con cargo al Proyecto, estimándose que el flujo de desembolsos se concentrará en el primer semestre de cada uno de los contratos.

79. Contratista de obras civiles. El Contratista será el responsable de la implementación del PPI que formará parte de las ETAS de su contrato de obras. Al margen de su responsabilidad legal y técnica, el Contratista deberá acatar las instrucciones que imparta la Fiscalización con respecto al PPI, las cuales se efectuarán de conformidad con los términos y condiciones de los documentos de licitación y de los contratos de obras. Es obligación del Contratista facilitar el acceso a las informaciones y documentos a la Fiscalización, a fin de que ésta pueda documentar los temas de su responsabilidad. Dentro del primer mes de emitida la Orden de Inicio, el Contratista está obligado a presentar un Cronograma de Implementación del PPI para la revisión y posterior aprobación de la DPO/DGSA/MOPC a través de la Fiscalización del contrato. La Contratista presentará los informes de avances en los reportes ambientales y sociales estándares, en este caso en los Reportes de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS), sea manual o electrónicamente, como esté disponible la herramienta de monitoreo ambiental y social del Proyecto.

80. Fiscalización Ambiental y Social. La fiscalización del PPI, como todos los planes ambientales y sociales del Proyecto, formará parte del conjunto de acciones de la fiscalización de obras. La DGSA/DPO del MOPC estará representada en el terreno por la Fiscalización, en todo lo relacionado al control de la implementación de los diferentes programas del PPI de los contratos de obras mediante el seguimiento y control de las medidas adoptadas por el Contratista y comprometidas en el Plan de Implementación. La Fiscalización deberá conocer y hacer cumplir estas ETAS. La Fiscalización presentará sus informes de fiscalización en los Reportes de Seguimiento Ambiental y Social (RESAS), sea manual o electrónicamente, como esté disponible la herramienta de monitoreo ambiental y social del Proyecto.

81. Instituto del Indígena (INDI). El MOPC, a través de la DGSA/DPO, mantendrá informado al INDI de todas las actividades relacionadas con el PPI y coordinará con el Instituto todo lo que sea necesario para el logro de los objetivos del PPI del Proyecto.

82. Secretaría del Ambiente. El MOPC, a través de la DGSA/DPO, mantendrá informada a la SEAM sobre todas las actividades ambientales y sociales de los sub-proyectos, y coordinará con el Instituto todo lo que sea necesario para el logro de los objetivos del PPI del Proyecto

10.2. Plan y cronograma de ejecución del PPI a ser preparado por el Contratista y aprobado por la Fiscalización y la supervisión de la DGSA/MPOC

83. Una previsión sobre el Plan y cronograma de ejecución del PPI será incluido en los pliegos de licitación en el que se preverá un período máximo de dos semanas desde la orden de inicio del Contrato para que el Contratista y la Fiscalización concreten el Plan y cronograma de Implementación de los programas del PPI.

84. El Plan y cronograma de implementación del PPI preparado por el Contratista. Este será aprobado por la Fiscalización y el MOPC.

10.3. Responsabilidades institucionales en la ejecución del PPI

85. Las responsabilidades de la ejecución del PPI y sus diferentes programas son resumidas en la Tabla siguiente.

Cuadro 7. Responsabilidades Institucionales del PPI en el Ciclo del Sub-proyecto

Responsable	Etapa del PPI	Objeto	Instrumentos	Estado
MOPC (DGSA)	1. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PARA EL PPI	Asegurarse de contar con el personal idóneo para elaboración del PPI.	MPPI Instrumento que designa a cada miembro del equipo de reasentamiento.	Concluido
	2. EVALUACIÓN SOCIAL	Contar con datos e informaciones sobre comunidades indígenas presentes en el área del sub-proyecto, posibles impactos, entre otros.	Evaluación Social	
	3. CONSULTA	Conocimiento del PPI por afectados e instituciones relevantes.	Evaluación Social Plan de consultas	
	4. FORMULACIÓN DE PPI	Formular el PPI correspondiente al sub-proyecto cuente conforme a los resultados de la evaluación social y consultas.	MPPI PPI Nota de Solicitud de no objeción del PPI	
Banco Mundial	5. NO OBJECCIÓN DE PPI	Asegurar que el PPI esté de acuerdo a la OP 4.10.	PPI Nota de solicitud de no objeción del PPI	En proceso
MOPC (UEP/DGSA)	6. DOCUMENTO DE LICITACIÓN INCLUIDO CONTRATO Y PPI	Asegurar que el pliego del sub-proyecto cuente con su PPI de acuerdo a la OP 4.10.	DL incluido PPI/ETAS Nota de pedido de no objeción al DL incluido el PPI	En proceso
Banco Mundial	7. NO OBJECCIÓN DE DOCUMENTO DE LICITACIÓN INCLUIDO CONTRATO Y PPI		DL incluido PPI/ETAS Nota de otorgamiento de no objeción al PPI	En proceso
MOPC (UEP/DGSA)	8. LICITACIÓN DEL SUB-PROYECTO INCLUIDO PPI			En proceso
MOPC (DGSA) Contratista Fiscalizadora	9. EJECUCIÓN DE OBRAS SUB-PROYECTO-IMPLEMENTACIÓN Y MONITOREO PPI	Asegurarse de la adecuada ejecución del PPI para realizar los ajustes que correspondan	Contrato – ETAS/PPI Orden de Inicio a Contratista. Informes de cumplimiento (RESAS) Informes de fiscalización (RESAS) Informes de supervisión (RESAS) Véase el MGAS.	Durante la ejecución del Proyecto.
MOPC (DGSA) Banco Mundial	10. CIERRE PPI	Contar con resultados e impactos del PPI.	Reporte de Finalización PPI REFICAS. Aprobación del REFICAS. Véase el MGAS.	

10.4. Fortalecimiento Institucional para la implementación del PPI

86. Recursos Humanos. Para la implementación del PPI se fortalecerá la DPO/DGSA del MOPC con la incorporación de un profesional especialista social con comprobada experiencia de trabajo con pueblos/comunidades indígenas de dedicación completa (o compartida para el Plan de Mudanzas – a definir en la Evaluación del Proyecto) que será apoyada por el profesional del área de comunicación que también se contratará para el Proyecto como primera actividad del Proyecto. Los TOR de estos profesionales formarán parte del Manual Operativo del Proyecto.

87. Herramientas electrónicas de monitoreo ambiental y social, con una sección exclusiva para el PPI. La herramienta debe estar implementada antes del inicio del PPI.

88. Capacitación sobre el PPI. Se realizará capacitación sobre el PPI a los equipos involucrados en el Proyecto del MOPC, contratistas y fiscalizadores, empezando con la publicación del documento de licitación en el que se incluye el PPI.

89. Recursos físicos. El equipo de la DGSA contará con un vehículo de uso permanente y exclusivo para actividades que requieren trabajo de campo para la implementación del PPI.

11. SISTEMA DE INTERACCIÓN, ATENCIÓN DE RECLAMOS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

90. **Todo PPI contará con los beneficios del sistema de gestión de interacción/reclamos Ventana de Acceso a la Información (VEA) del MOPC/Proyecto** del que formará parte el Programa de Atención de Reclamos para el PPI que será adecuado culturalmente para su uso por las comunidades indígenas beneficiarias del PPI, incluyendo el ya previsto mecanismo permanente de canalización de las demandas de las comunidades que no sean para el PPI a través del Programa de canalización de demandas no para el PPI, descrito en puntos anteriores.

91. Adicionalmente, todas las advertencias públicas sobre la VEA para el PPI incluirán la publicidad del Servicio de Atención de Reclamos del Banco Mundial (GRA – por sus siglas en inglés).

92. El Programa de Atención de Reclamos del PPI, como los demás planes ambientales y sociales del Proyecto – salvo el Plan de Mudanzas para las RN 1 y RN 3-8 (a cargo del MOPC), será ejecutado por el Contratista de obras civiles, fiscalizado por la Fiscalización y supervisado por el MOPC a través de la DGSA. Los contratos contendrán las provisiones de adecuación cultural para la utilización de la VEA por parte de las comunidades indígenas.

93. **La VEA del MOPC/Proyecto - sea manual o electrónicamente - prevé gestionar la interacción/reclamos**, registrándola en sus diferentes modos, procesándolas y retornando al reclamante en plazos conocidos por todos, para el PPI incluirá provisiones específicas tales como: el uso de la lengua indígena de las comunidades afectadas, la adopción de los arreglos de organización y liderazgo de las mismas comunidades para la resolución de problemas, la habilitación de un punto de consultas y quejas locales en los campamentos del Contratista, en las zona de obras, la amplia difusión de los procedimientos para reclamar, el proceso que se seguirá, el plazo de resolución para conocimiento de los reclamantes con los miembros de las comunidades.

94. La VEA del MOPC actual que será informatizada, constituyéndose en la **VEA electrónica**, realizará el mismo proceso de recibir la retroalimentación y/o reclamos desde los distintos lugares de inicio de los mismos a través del cualquier dispositivo web, registrarlos en una base de datos central, distribuirlos automáticamente a las diferentes dependencias funcionales del MOPC para su tratamiento, resolución y retorno al ciudadano.

95. La VEA - sea manual o electrónica – la que dependerá de su disponibilidad para el inicio del PPI, supervisará el registro de la recepción, análisis y resolución de los reclamos y conflictos.

96. **El tratamiento y la resolución de los reclamos de las comunidades indígenas serán en tres instancias:** (i) el Contratista/Fiscalización; (ii) Interna en el MOPC y MOPC-INDI; y (iii) externa a la institución, como sigue:

97. **Contratista/Fiscalización:** El Contratista estará a cargo de los reclamos que surgieran durante la etapa constructiva causados por riesgos o impactos propios de la construcción. Incluyen molestias para el tránsito, riesgos de accidentes, riesgos de daño de infraestructura; eliminación de la cobertura vegetal; riesgo de atropello de animales, entre otros. La Supervisión aprobará las respuestas dadas a los reclamos. Y si no hubiera posibilidad de responder en la instancia del Contratista, la Supervisión elevará inmediatamente el reclamo al MOPC.

98. **Instancia Interna en el MOPC:** la DGSA juntamente con las dependencias funcionales del MOPC estará a cargo de los reclamos no resueltos por el Contratista/Fiscalización. Si no pudiese lograr respuesta en el plazo de 24 horas, lo elevará al Comité MOPC/INDI.

99. **Comité MOPC-INDI:** Si la resolución no fuese posible luego de los análisis del Contratista y/o dependencias funcionales del MOPC, se recurrirá al Comité MOPC-INDI de Resolución de Reclamos que se constituirá por Orden de Servicio del Viceministerio de Obras por parte del MOPC y del Presidente del INDI por parte de esta institución. Este Comité estará conformado así: (i) MOPC: Director de la DGSA, Director de la Asesoría Jurídica y Jefe de la UEP; e (ii) INDI un representante asignado por la Institución.

100. **Instancia Externa al MOPC:** Los casos de reclamos y conflictos no resueltos en el ámbito del MOPC se podrán atender bajo el mecanismo de mediación promovido por el MOPC y previo acuerdo entre el reclamante y el MOPC

101. **Mecanismo de mediación:**¹⁹ Si los reclamos no pudiesen ser resueltos por el Contratista/Fiscalización y las instancias internas del MOPC, el proyecto promoverá la mediación, que se concretará de común acuerdo entre las partes. Mecanismo en el cual interviene un tercero que ayuda a las partes para arribar a una solución pero sin proponer fórmulas de solución. El papel del tercero, es mejorar la comunicación entre las partes para que estas precisen con claridad el conflicto, descubran sus intereses y generen opciones para hacer realizable un acuerdo satisfactorio. El mediador es una persona neutral que no tiene interés personal en el resultado por lo que la suspicacia y la desconfianza se reducen al mínimo. El mediador se desempeñará como facilitador y participará de las reuniones tratando de lograr un acuerdo; también tendrá la capacidad de proponer acciones para que las partes decidan; o la de imponer una decisión cuando las partes no lleguen a un acuerdo.

102. **Perfil del Mediador.** Para la selección del mediador se tendrán en cuenta los siguientes criterios: conocimiento técnico cuando la materia de conflicto reviste especial complejidad o asesorarse con profesionales específicos; capacidad de convocatoria cuando existe gran desconfianza inicial; capacidad de decisión, sirve para demostrar la importancia del proceso, superar desconfianza inicial y tomar decisiones rápidas en situaciones de crisis; capacidad de persuasión cuando las personas que participan o la materia del dialogo, tienden a polarizar las posiciones.

103. **Otras instancias de reclamos del sistema legal de Paraguay:** Si no hubiera acuerdo en estas instancias, el reclamante, podrá canalizarlo a través de las instituciones del sistema legal del país tales

¹⁹La Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación en su Art. 53 define la Mediación como el mecanismo voluntario orientado a la resolución de conflictos, a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución amistosa de sus diferencias con la asistencia de un tercero neutral y calificado denominado mediador.

como Reclamo ante el Defensor del Pueblo²⁰ y el sistema judicial. Estos reclamos serán tratados de acuerdo con las previsiones del sistema legal vigente en el país.

12. MONITOREO DE LOS PPIs

104. Todo PPI contará con una lista de indicadores de procesos y resultados que será sistemáticamente monitoreado e informado a las instancias de interés.

105. El monitoreo del PPI será desarrollado por el MOPC/DGSA/DPO. Se incluirá a las comunidades en el proceso de monitoreo a través de su participación en la VEA y en las consultas permanentes previstas así como al INDI como órgano rector de las políticas indigenistas del Estado.

106. Las actividades de monitoreo tendrán a priori los siguientes objetivos:

- a. Verificar que las acciones programadas se estén ejecutando y cuando se presenten distorsiones o incumplimientos, proponer medidas correctivas.
- b. Identificar dificultades, obstáculos y oportunidades para la implementación de las acciones, indicando oportunamente las estrategias para superar los dos primeros y aprovechar las últimas.
- c. Servir de marco de transparencia y participación de las comunidades beneficiarias del PPI y grupos de interés relevantes.

13. CONSULTA Y DIVULGACIÓN DEL MPPI

107. Conforme a la Política de Divulgación de la Información (BP 17.50) y siguiendo los lineamientos del Plan de Consultas de la Preparación del Proyecto, acordado con el Banco Mundial, todos los documentos ambientales y sociales (Marco de Gestión Ambiental y Social y sus partes integrantes Marco de Políticas de Reasentamiento Involuntario y Marco de Planificación para Pueblos Indígenas juntamente con las Evaluaciones y Planes Ambientales y Sociales de los sub-proyectos de las Rutas 1 y 3-8 - que serán intervenidos por el Proyecto y el Plan de Mudanzas) fueron consultados como borradores en julio de 2015.

108. El objetivo de las consultas fue promover difundir y promover la participación ciudadana respecto al alcance y beneficios del proyecto, las obras y sus posibles beneficios e impactos juntamente con el enfoque de preparación de los planes para gestionarlos.

109. Participaron de estas tres reuniones llevadas a cabo en los distritos de Santa Rosa del Mbutuy, San Estanislao y San Juan Bautista los Intendentes de las trazas de las Rutas 1 y 3-8 y de las localidades cercanas (20 km), gobernaciones, asociaciones de productores/comerciantes/vendedores, representantes de centros educativos, usuarios de las vías, medios de prensa locales y funcionarios del MOPC.

110. Han sido convocados 20 Municipios, tres gremios, 5 comités de productores, habiendo seleccionado uno por cada Departamento de cada traza y adoptando un Municipio cabecera departamental (de mayor población) y uno de menor población ubicado aproximadamente en el punto medio de la traza.

²⁰Cualquier ciudadano puede acudir al Defensor del Pueblo y solicitar su intervención, que es gratuita, para que investigue cualquier actuación de la Administración pública o sus agentes, presuntamente irregular. También puede intervenir de oficio en casos que lleguen a su conocimiento aunque no se haya presentado queja sobre ellos.

111. Los participantes de las consultas expresaron su apoyo al Proyecto, particularmente sobre su componente de seguridad vial y también ofrecieron algunas recomendaciones para mejorar los beneficios del Proyecto tales como: i) incorporar medidas de seguridad vial en los cruces de arterias; ii) mantener informada a la comunidad sobre el proyecto; iii) prever con este proyecto u otros circunvalaciones de acceso a los cascos urbanos; iv) valoraron la inclusión de atender a algunas necesidades manifestadas por las comunidades indígenas (Caso de Sta. Rosa del Mbutuy). Estas recomendaciones fueron incluidas en estas versiones de documentos.

Anexo 1. Resumen de las consultas realizadas con las comunidades indígenas incluidas en el Proyecto (tanto para el MPPI como para el PPI)

Consultas con las comunidades indígenas del área de influencia extendida del Proyecto

LUGAR Y FECHA	SUB-PROYECTO-TRAMO	PERSONAS Y COMUNIDADES PARTICIPANTES	ACUERDOS Y RECOMENDACIONES
1er. talleres de socialización en Itapúa: 25 de junio de 2015, Comunidad mbyá guaraní Pindo (mañana), comunidad Ita Paso (tarde)	RN 31 TRAMO - GRAL. DELGADO-ENCARNACIÓN	Pindo - 14 personas (siete hombres y siete mujeres) incluyendo los dos líderes de la comunidad, la maestra y maestro no indígena. - Ita Paso: 16 personas (diez mujeres y seis hombres, incluyendo entre ellos menores y adolescentes)	En Pindo se habló de medidas de seguridad vial para el camino Ruta Nº 1-San Cosme y obras comunitarias (p.ej. arreglo y ampliación de escuela) y se solicitó un presupuesto razonable para satisfacer necesidades comunitarias; en Ita Paso se habló de salón multiuso y ampliación de tierras comunitarias.
1er. taller de socialización en JasyKañy, 1 de julio del 2015, en la comunidad Tekojoja	RN33 TRAMO MBUTUY-JASY KAN̄Y	Participaron 12 líderes/as y 3 miembros comunitarios (cuatro mujeres y once hombres) representando a 8 comunidades y 1 aldea del total de 15 comunidades y 3 aldeas existentes en el Distrito. Participaron representantes de comunidades mayormente ava guaraní de Vy'a Renda, TajyPoty, Kapi'iTindy-Ka'aguyPoty, Joyvy (mbyá), Pakuri Santa Librada, Tekojoja, YvaViju, TakuaMiri y Kaninde.	Tener en cuenta por igual a comunidades sobre tramos como a comunidades alejadas, que no reciben asistencia estatal. No se solicita arreglos de caminos a comunidades por el costo elevado, aunque esto sea algo específico del MOPC y de los objetivos de desarrollo del Proyecto.
1er. taller de socialización se realizó en Guajayvi el 2 de julio de 2015 en el Centro Diocesano de dicha ciudad	RN 3 -8TRAMOS "CARAYAO-TACUARA", "ROTONDA CALLE 6000 / RUTA Nº 3-TACUARA" Y"ACCESO A SAN ESTANISLAO"	Participaron 5 líderes/as y dirigentes (3 hombres y 2 mujeres) de 2 comunidades y 1 aldea del total de 10 comunidades y aldeas convocadas de Distritos de Guajayvi, San Estanislao, Yataity del Norte e Yryvykua. Del Distrito de Guajayvi participó San José Kupay, del Distrito de Yataty del Norte, La Paloma y del Distrito de Yryvykua, Santa Isabel Y'Apy-Aldea/Barrio Arroyo Saiju.	Tener en cuenta necesidades de acceso de la comunidad La Paloma/aldea Virgen del Carmen, con servidumbre de paso (INDI) y adquisición de camino para vecino, y de San José Kupay (Ídem).
1er. Taller de socialización en Capi'ibary el 3 de julio del 2015 en la comunidad ParakauKeha	SUB-PROYECTO 1, TRAMO MBUTUY-JASY KAN̄Y	Participaron 20 líderes/as más 3 miembros comunitarios (4 mujeres y 19 hombres); estando representadas 5 comunidades y 3 aldeas Capi'ibary (falto Ka'atyMiri). Participaron además 3 comunidades y 2 aldeas del Distrito de JasyKañy. Comunidades del Distrito de Capi'ibary: Javier KueRugua, Rio Corrientemi, ParakauKeha, TekohaKa'aguyMiri San José, Rio Verde, Ka'aguyPyahu 1, Ka'aguyPyahu 2 y PuenteCita; del Distrito de JasyKañy: San Antonio Ñu Eterey, JasyPoty, YvayMiri, Tuna Poty y TekohaKa'aguyPotyKamba.	Tener en cuenta que las medidas afirmativas a incluirse en el PPI deben ser sostenibles, en cuanto a la suficiencia, calidad y duración de las obras, p.ej. Si se arregla un camino de acceso como el de la comunidad Rio Corrientemi se debe realizar obras de alcantarillado y obras de arte como puentes, de manera a que sea de todo tiempo.
2do. talleres de aprobación del MPPI/PPI en Itapúa: 25 de julio de 2015, en la comunidad mbyá guaraní Pindo (mediodía), y el martes 28 de julio de 2015 en la comunidad Ita Paso (mañana)	SUB-PROYECTO 2, TRAMO - GRAL. DELGADO-ENCARNACIÓN	En la comunidad Pindo participaron 28 personas (11 hombres y 17 mujeres adultos), además de niños y adolescentes. En la comunidad Ita Paso participaron 14 personas (7 mujeres y 7 hombres adultos), además de otros adultos, menores y adolescentes que no firmaron el registro.	En Pindo se ratificó prioridades a ser incluidas como medidas del Proyecto en Preparación, y se solicitó la eventual compra de tierras para ampliación de la comunidad (50 hectáreas) dado el crecimiento demográfico de la misma y el bajo costo que representa esto teniendo en cuenta el costo global del Proyecto. En Ita Paso se ratificó como prioridades un salón multiuso para venta de artesanía/taller de oficios y la ampliación del asentamiento urbano comunitario.
2do. taller de aprobación del MPPI/PPI: 29 de julio de 2015 en el Centro Diocesano de Guajayvi	SUB-PROYECTO 1, TRAMOS "CARAYAO-TACUARA", "ROTONDA CALLE 6000 / RUTA Nº 3-	Participaron 9 líderes/as y dirigentes (7 hombres y 2 mujeres) de 4 comunidades y 1 aldea del total de 10 aldeas convocadas de los Distritos de Guajayvi, San Estanislao, Yataity del Norte e Yryvykua: San José Kupay (Dto. Guajayvi), La Paloma (Dto. de Yataty del	Se registraron con mayor detalle las necesidades y prioridades de las comunidades para las medidas a incluirse en el PPI, en ese sentido, especificándose mejor las requeridas por la comunidad Santa Isabel Y'Apy en su conjunto

LUGAR Y FECHA	SUB-PROYECTO-TRAMO	PERSONAS Y COMUNIDADES PARTICIPANTES	ACUERDOS Y RECOMENDACIONES
	TACUARA Y "ACCESO A SAN ESTANISLAO"	Norte), Palomita I (Guaraní Occidental), Santa Isabel Y'Apy (Centro) y aldea Barrio Arroyo Saiju de dicha comunidad (Dto. de Yryvykua).	
2do. taller de aprobación del MPPI/PPI: 30 de julio de 2015 en la comunidad Tekojoja de JasyKañy	SUB-PROYECTO 1, TRAMO MBUTUY-JASY KAÑY	Participaron 13 líderes/as y 7 miembros comunitarios (6 mujeres y 14 hombres) representando a 9 comunidades y 2 aldeas del total de 13 comunidades y 5 aldeas existentes en el Distrito: Pakuri Santa Librada, Joyvy (mbya), YvaViju, TakuaMiri, Kaninde, TajyPoty, Ka'aguyPotyKambá, YvaiMiri, Vy'a Renda, Tekojoja y Kapi'iTindy-Ka'aguyPoty.	En este taller se explicó en detalle el presupuesto y medidas propuestas del PPI, se ratificó o modificó las prioridades de c/ comunidad, en base a su factibilidad financiera y técnica. Faltaron representantes (2da. vez) de comunidades AlikeKue y TekohaMiri, pero ya recibieron medidas por la Ruta CZU -Vaquería- Ruta Nº 10).
2do. taller de aprobación del MPPI/PPI: 31 de julio de 2015 en la comunidad ParakauKeha de Capi'ibary	SUB-PROYECTO 1, TRAMO MBUTUY-JASY KAÑY	Participaron 20 líderes/as más 8 miembros comunitarios (8 mujeres y 20 hombres); estando representadas casi todas las comunidades del Distrito de Capi'ibary 5 comunidades más 3 aldeas: faltó Javier KueRugua, Rio Corrientemi, ParakauKeha, TekohaKa'aguyMiri San José, Rio Verde, Ka'aguyPyahu 1, Ka'aguyPyahu 2 y PuenteCita. Sólo faltó de nuevo la comunidad de Ka'atyMiri-San Francisco. Además, por su cercanía geográfica, participaron 2 comunidades y 3 aldeas del Distrito de JasyKañy: Tuna Poty, San Antonio Ñu Eterey, JasyPoty, Mbocajaty e YvyPorá solicitaron obras complementarias (en una sistema de agua para todas, en otra electrificación domiciliaria para el resto). El líder de Tuna Poty solicitó participación en el seguimiento del proyecto (no que se entreguen las obras sin ningún informe de su costo o seguimiento). Líderes de Ka'aguyPyahu 1 y Ka'aguyPyahu 2 solicitaron información y participación en el diseño y control de presupuesto de lo que se haga en cada comunidad.	Se repasó las medidas en el PPI ratificando, ajustando y/o agregando las medidas p/comunidad y de acuerdo al límite deUS\$ 35.000 dólares p/c. Las comunidades Parakau, San José Kupay, Ka'avyPyahu 1 y Ka'avyPyahu 2 solicitaron obras a realizarse en una de las aldeas pero que puedan cubrir a las demás (p.ej. sistema de agua en ParakauKeha con distribución al resto). Las comunidades y aldeas dentro de una sola tierra San Antonio Ñu Eterey, JasyPoty, Mbocajaty e YvyPorá solicitaron obras complementarias (en una sistema de agua para todas, en otra electrificación domiciliaria para el resto). El líder de Tuna Poty solicitó participación en el seguimiento del proyecto (no que se entreguen las obras sin ningún informe de su costo o seguimiento). Líderes de Ka'aguyPyahu 1 y Ka'aguyPyahu 2 solicitaron información y participación en el diseño y control de presupuesto de lo que se haga en cada comunidad.
RESUMEN DE PARTICIPACIÓN Y ACUERDOS DE LAS DOS RONDAS DE CONSULTAS: 10 TALLERES DIVIDIDOS EN DOS CICLOS	SUB-PROYECTOS 1 Y 2, TODOS LOS TRAMOS	En total en las jornadas iniciales de socialización, consulta y relevamiento participaron 40 líderes y 33 miembros/as de comunidades (27 mujeres y 46 hombres), representando a 20 comunidades y 7 aldeas, 71% aproximadamente del total (39). En total en los talleres de aprobación del MPPI y PPI participaron 45 líderes y 54 miembros/as de comunidades (49 mujeres y 50 hombres), representando a 23 comunidades y 9 aldeas, lo que constituye un 82% aproximadamente del total, y de promedio 76% de participación entre los dos ciclos de talleres. Se contó en los dos ciclos con el apoyo logístico del Ing. Agr. Juan Duarte. De los diez talleres realizados en los dos ciclos de consulta, estuvo representada la DGSA en ocho de ellos y el INDI en dos.	Los principales acuerdos de estos talleres/consultas son: i) Apuntar todas las prioridades por comunidad en el PPI, ii) Que el MOPC y al Banco aprueben un presupuesto razonable y equitativo para el PPI; iii) Que se informe a las comunidades del proceso del estudio y aprobación del Proyecto y del PPI, iv) Que al iniciarse el Proyecto se convoque a las comunidades/asociaciones indígenas para saber que empresas realizarán las obras en sus comunidades y los mecanismos de participación/monitoreo y que se actualice el listado de comunidades impactadas positivamente. Solicitan conocer y proponer diseños de las obras a ejecutarse en sus comunidades, v) Que las capacitaciones se desarrollen en los temas y términos propuestos, vi) Que se lleven a cabo las consultas anuales del PPI. Nótese que los pedidos de ampliación de tierras fueron informados al INDI. El PPI no contempla adquisición de tierra por excederse de sus objetivos y recursos.

